

## "2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de junio de 2020

Solicitud Folio: 00488120

Información Pública Unidad de Transparencia SE/UT/028/2020

C. UBALDO S. PRESENTE:

## Información solicitada:

"PRESENTE

Por este medio, en ejercicio de mi derecho de acceso a la información, con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 4, 6, 7, 12, 13, 14, 15, 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, les solicito la siguiente información 1. ¿Cuántas personas integran el Comité de Participación Ciudadana?

2.¿Cuál es el salario de los miembros del Comité de Participación Ciudadana en 2020?

Agradecería se me informe el total de percepciones mensuales que percibe cada uno de los integrantes, si es que éste es diferenciado para cada uno.

Cabe señalar, que la modalidad en la que se requiere sea atendida la presente solicitud es a través del presente medio por el cual se realiza la petición. Sin otro particular, queda el suscrito en espera de su respuesta, de acuerdo con el plazo legal que corresponda."

Respuesta:

En atención a la solicitud de información pública presentada por Usted vía Infomex el día 11 de junio de 2020, a la que se le asignó el folio número 00488120 y, con fundamento en el artículo 1, 85, fracción III, 87, fracción VII, XI y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se le informa lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que, el artículo 15 de la Ley Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Consejo de Participación Ciudadana es la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con la transparencia, hechos de corrupción y responsabilidades administrativas entre otras.

Ahora bien, con fundamento en los artículos 16 y 17 de la citada Ley, que a la letra dicen:

(844) 688 21 78





Artículo 16. El Consejo de Participación Ciudadana estará integrado por cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. Sus integrantes deberán reunir los mismos requisitos que esta ley establece para ser nombrado Secretario Técnico.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no podrán ocupar, durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los gobiernos federal, estatal o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán al Consejo de Participación Ciudadana y a la Comisión Ejecutiva.

Durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección y serán renovados de manera escalonada, y sólo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normatividad relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Artículo 17. Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo con la Secretaría Ejecutiva. El vínculo legal con la misma, así como su contraprestación, serán establecidos a través de contratos de prestación de servicios por honorarios, en los términos que determine el órgano de gobierno, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones a la Secretaría Ejecutiva.

Los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana estarán sujetos al régimen de responsabilidades que determina el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 159 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En relación con el párrafo anterior, le serán aplicables las obligaciones de confidencialidad, discreción, resguardo de información, y demás aplicables por el acceso que llegaren a tener a la información de las plataformas digitales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional y demás información de carácter reservado y confidencial.

En la conformación del Consejo de Participación Ciudadana se garantizará la paridad de género, por lo que deberá conformarse, en cualquier circunstancia, de tres ciudadanos de un mismo género.

En virtud de lo anterior y, para dar respuesta oportuna a su solicitud de información identificada con el número de folio 00488120, a continuación, se detallan los nombres y percepciones de los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza:

Miembros del Consejo de Participación Ciudadana	Percepción Bruta Mensual	Percepción Neta Mensual
Presidenta: María de Lourdes De Koster López	\$123,965.76	\$89,509.38
Consejero: Juan Adolfo Von Bertrab Saracho	\$123,965.76	\$89,509.38
Consejero: Carlos Rangel Orona	\$123,965.76	\$89,509.38
Consejera: Jafia Pacheco Valtierra	\$123,965.76	\$89,509.38
Consejero: Miguel Francisco Crespo Alvarado	\$123,965.76	\$89,509.38

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703, PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205







No omito hacer de su conocimiento que tiene expedito su derecho de interponer el recurso de revisión en contra de la presente respuesta a su solicitud, el cual puede presentarse por sí o a través de su representante legal, mediante escrito libre, a través de los formatos establecidos ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, mediante el sistema electrónico habilitado para tal fin (vía infomex), o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los veinte días siguientes contados a partir de la notificación de la respuesta a su solicitud de información de conformidad con los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro asunto en particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

LIC. MAURICIO CONTRERAS MONTOYA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

C.c.p. Archivo

(844) 688 21 78

BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO 703, PISO 3 FRACC. VALLE REAL, SALTILLO COAHUILA DE ZARAGOZA C.P. 25205

